# la provincia de Cáceres

FRANQUEO : CONCE. 1 DO

NUMERO 294

Martes 28 de Diciembre

ANO DE 1937

### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa Maria.

No se admiten documentos que no vengan: firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber saustecho los derechos de Inserelbu de los souncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientez o haya alguna persona que rescenda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas trauco de porte..... Offisiani

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, I peseta.

## Andres Saliquet Zumeta,

GENERAL DE DIVISION DEL EJERCITO Y GENERAL JEFE DEL EJERCITO DEL CENTRO

### Ordeno y mando:

ARTICULO PRIMERO. Que se extiendan las atribuciones conferidas al Consejo de Guerra Permanente de Plasencia a conocer en los procedimientos que se sometan al mismo por delitos de traición, rebelión, insubordinación, sedición o cualesquiera otros concernientes a la seguridad pública o supremos intereses nacionales.

ARTICULO SEGUNDO. Que dicho Consejo de Guerra se constituya en Cáceres sin perjuicio de desplazarse a otras plazas de la provincia si las circunstancias lo aconsejasen; con jurisdicción en toda ésta y compuesto por el Presidente y Vocales que designe el Excmo. Sr. General Jefe de la División de Cáceres, quienes sustituirán a los anteriores.

Valladolid a 25 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.-An-

## 1937. Segundo Año Triunfal. - El Gobernador civil, S. de Tejada.

Cáceres a 24 de Diciembre de

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANI-DAD VETERINARIA

Circular número 130

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de septicemia hemorrágica en el término municipal de Torrequemada, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre últ mo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, 24 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.-El Gobernador civil, S. de Tejada.

otal general de NGRESOS

Excelentísimo señor:

Con fecha 21 de Julio último, didrés Saliquet. 5266 rigí a V. E. la comunicación siguien-

> «La Orden de la Junta Técnica del Estado de 17 de Junio último (B. O. del día 19), hace partícipe al Estado de algunos de los derechos que con arreglo a la legislación sobre la propiedad intelectual, viene percibiendo la Sociedad General de Autores.

> Unido este motivo a la necesidad de aportar al Erario público el máximo de recursos económicos, me conduce a encarecer a V. E. el más exacto y riguroso cumplimiento de la expresada Orden, interesando a su vez a los señores Alcaldes de la provincia que con su autoridad auxilien a los respectivos Representantes de la Sociedad General de Autores en el percibo de los derechos que, con arreglo a los Estatutos y Reglamentos de ésta, han de efectuar y que en un porcentaje elevado corresponde hoy al Estado.

> Asimismo, es preciso que V. E. recuerde a los Empresarios de teatros, cines, circos, music-halls, dancing, cafés, etc., la obligación ineludible de abonar los derechos de Autor a los Representantes de la Sociedad General de Autores, y vigile y sancione debidamente a los infractores de esta obligación, que no sólo per-

judican los legítimos intereses de los Autores, sino también los del nuevo blique esta Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento general.

Lo que, en cumplimiento de orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, pongo en conocimiento de V. E. para su conocimiento y a los efectos interesados, debiendo acusarme recibo.»

Y como parece que por algunos Gobernadores no ha sido exactamente interpretada dando lugar con procedimientos dilatorios a que su aplicación resulte poco menos que ineficaz, he acordado con esta fecha, como continuación y ampliación de la Circular transcrita, ordenar a V. E. para que a su vez, se sirva hacerlo llegar a conocimiento de los señores Alcaldes por medio de la publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, lo siguiente:

Primero. Para cumplir con exactitud, según se le tiene significado, la Ley de Propiedad Intelectual, ha ha de resolverse de plano por V. E. o por el señor Alcalde, tan pronto como el autor o su representante acuda en demanda de amparo a la Autoridad, sobre todas las cuestiones relativas a dicha Ley y su Reglamento, sin necesidad de recurrir a la Abogacía del Estado ni dar audiencia al empresario o deudor moroso, puesto que no es opinable sino imperativo el contenido de los artículos 49 de la Ley de Propiedad Intelectual y 104 del Reglamento para su aplicación.

Segundo. Cuando el autor o su representante legal que es la Sociedad General de Autores de España, acudan a la Autoridad invocando los artículos precedentes, los señores Gobernadores, o en su caso, los Alcaldes procederán en el acto, tan pronto como reciban la solicitud, a decretar la incautación de la taquilla de los espectáculos que están en descubierto por el pago de derechos de autor.

Tercero. Igual procedimiento rápido se emplearán cuando se trate de cafés, bares, casinos, Balnearios, Dancing, barracas o campos de feria, ya que los altavoces coloc dos en estos lugares devengan derechos de autor con arregio a la Ley de Propiedad Intelectual y a la Convención de Berna, revisada en Roma en 1928 y publicada como Ley de España en la «Gaceta» de 5 de Agosto de 1932.

indemnizaciones Cuarto. Para llevar a cabo la incautación antes indicada, no es Estado, estimando conveniente pu- necesaria la intervención de ninguna Autoridad administrativa extraña a la gubernativa, debiendo V. E. o los señores Alcaldes, en su caso, facultar para efectuarla a cualquiera de los funcionarios a sus órdenes, siempre con carácter de urgencia.

Debe tener V. E. muy en cuenta que como el Estado es partícipe de los derechos que percibe la Sociedad General de Autores de España, todo el celo que se despliegue en el cumplimiento de los preceptos de la Ley de Propiedad Intelectual, tiene en estos momentos una alta finalidad patriótica.

Todo lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de los señores Alcaldes y para el más exacto cumplimiento por parte de todos de cuanto tan clara y precisamente se ordena en este escrito, del cual se servirá V. E. acusarme recibo inmediatamente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid, 21 de Diciembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdes.

Sr. Gobernador civil de Cáceres.

o, Utros concepios analogos..... SECRETARIA DE JUNTAS ADMI-NISTRATIVAS DE CONTRABAN-DO Y DEFRAUCION

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Justo Florindo, súbdito portugués, para que el día 29 del actual y las once horas concurra por si o persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de Contrabando núm. 5781937 incoado contra citado individuo y otro, por aprehensión de métali o procedente de la venta de café portugués, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un indivíduo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 29 de Diciembre de 1937.

El Secretario, P. Jardín.

5268

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 129

Habiéndose presentado la epizootia de sarna (roña), en el ganado existente en el término municipal de Aliseda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca llamada «Hito», señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta la finca llamada «Hito».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: Aislamiento de enfermos y sospechosos y tratamiento enfermos, y las que deben ponerse en práctica, destrucción por el fuego de los que mueran, enterrando despojos de la cremación.

Ministerio de Cultura 2010

# Diputación Provincial

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1938

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	ON THE COLUMN TOWNS AND THE COLUMN TO THE CO	CREDITOS P	PRESUPUESTOS
	CAPITULOS Y ARTICULOS	Pesetas	Pesetas
200	1.º—Rentas		Dichember
1.° 3.°	Propiedades	7.000	SABPETS DE LA
4.0	valores	23.329 15 37.000	67.329 15
100	3.°-Subvenciones y donativos	AND STREET, ST	
1.° 2.°	Del Estado De Corporaciones locales	1.265.185 <b>3</b> 5 3.000	1.268,185 35
	5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.° 2.° 3.°	Eventuales	30.000 3.000 5.000	38.000
30	8.º—Arbitrios provinciales	ELECTION OF THE PARTY OF THE PA	THE RESERVE OF THE PARTY.
1.0	Imposiciones o percepciones	210.218 96	210.218 96
9.	°-Impuestos y recursos cedidos por el Estado	TO LANGUE TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	
1.° 2.°	Contribución territorial	395.532 08 500.000	895.532 08
1	0. – Cesiones de recursos municipales	distribute solution	on Parabatterio
1.0	Aportación municipal	705.665 54	705.665 54
	11.—Recargos provinciales	call source of	og stimes in or
3.°	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	241.264 92	241.264 92
42	17.—Reintegros	THE BUILD THE TAR THE	The Boundary of the Second
1.° 2.°	Por pagos indebidos Por otros conceptos	25.000 63.587 60	88.587 60

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
CAPITULOS Y ARTICULOS	Pesetas	Pesetas s	ab tr	
1.°—Obligaciones generales	iser year	di livas dicua		
1.º Servicios generales del Estado 3.º Deudas 5.º Pensiones 8.º Otros conceptos análogos 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares 11. Gastos indeterminados	24.900 5.000 51.449 72.250 42.662 16.270	38		
2.°- Representación provincial	10/18/19 3	Linear Conne	36	
1.º De la Diputación y Comisión provincial. 2.º Del Presidente de la Diputación y Co-	5.000	BERTHER SHIELD		
misión provincial	5.000	12.000		
5.° - Gastos de recaudación		NAME OF THE PARTY OF		
1.º De arbitrios, impues'os, tasas, derechos o rentas provinciales	19.250	19.250		
6.°- Personal y material				
1.º De las oficinas	304 850 112.450			
provincial	250 10.600	428.150		
7.º Salubridad e higiene				
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario cue lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	23.580	23.580	はは	

	CADITIH OF V ADDICHIOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
	CAPITULOS Y ARTICULOS	Pesetas	Pesetas	
	8.° – Beneficencia			
2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	Maternidad y expósitos  Hospitalización de enfermos  Huérfanos y desamparados  Dementes  Servicios especiales	321.065 277.340 14.600 390.550 55.500	1.059.055	
	9.°—Asistencia social			
3.°	Obligaciones impuestas por las leyes	47.000	47.000	
	10.—Instrucción pública			
2.° 10. 11. 12.	Escuelas industriales Otros establecimientos e Institutos de cultura pública Monumentos artísticos e históricos Subvenciones o becas	89 756 20 500 1.800 4.500	96.556.20	
11	Obras públicas y edificios provinciales		out the substant of the	
1.° 2.°	Atenciones generales	13.100 957.167 63	alaniv	
3.°	Reparación y conservación de caminos vecinales	450.000	2 201010 1	
10.	teras provinciales	98.450		
	provinciales	39.192 99	1.557.910 62	
	13.—Montes y Pesca	THE RELLEVAN	oes by C	
1.0	Atenciones generales	250	250	
	14.—Agricultura y ganadería	anos ascors i	tristal imbirotta	
2.°	Escuelas de Agricultura	20.000	20.000	
	17.—Devoluciones	ic collected as	sep gomennils	
1.0	Por ingresos indebidos	26.500	26.500	
	18.—Imprevistos		DESCRIPTION OF PARTY	
U.°	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	10 000	10.000	
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	7	3.514.783 60	
	Resumen general	man HI of the land	EDITOS JPUESTOS esetas	
	Total general de INGRESOS Idem idem de GASTOS	3.514 3.514	1.783 60 1.783 60	
AND	Diferencia por { Déficit	NIVI	ELADO	
	En Cáceres a 21 de Diciembre de 1937. dente, Gonzalo LMontenegro y Carvajal.	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	
R	esumen del presupuesto ordinario	de Ingresos	y Gastos	

Capítulos	INGRESOS	Pesetas	Cts.
1.0	Rentas	67.329	15
3.0	Subvenciones y donativos	1.268.185	35
5.°	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	38.000	
8.0	Arbitrios provinciales	210.218	96
9.0	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	895.532	08
10.	Cesiones de recursos municipales	705.665	54
11.	Recarg s provinciales	241.264	92
17.	Reintegros	88.587	60
	TOTAL	3.514.783	60
	GASTOS		
1.0	Obligaciones generales	214.531	78

		3.314.103	00
	GASTOS		8 45
	STERNING A SET TENT EN LES RESERVANTA DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE L	STATE 125 0500	Min.
1	.° Obligaciones generales	214.531	78
2	.º Representación provincial	12.000	Den
5	.º Gastos de recaudación	19.250	
6	.° Personal y material	428.150	
7	.º Salubridad e higiene	23.580	10 1
8	.º Beneficencia	1.059.055	
9	.º Asistencia social	47.000	affi
10		96.556	20
1		1.557.910	62
13		250	
14	4. Agricultura y ganadería	20.000	
17		26.500	1
1 4 5			

En Cáceres a 21 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Gonzalo L.-Montenegro y Carvajal.—El Secretario, Luis Villegas. RELACION de las variantes introducidas en el Presupuesto ordinario de 1937 al aprobarse el de 1938 y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

## INGRESOS

Cap	Articu	CONCEPTOS	AUMENTOS	ANULACIONES
apitulo	culo	The state of the s	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.0	1.0	Propiedades	5.500	aup, neuly la
10000		Totales de aumentos y anulacio-	Continue of	aresto site of
	012	nes en el artículo	5.500	SAIN FRANCE
	TATE OF	Totales de aumentos y anulacio-	5.500	VIETE OF SELECTION AND ADDRESS OF SELECTION ADDRESS OF SELECTION AND ADDRESS OF SELECTION ADDRESS OF SELECTION ADDRESS OF
3.0	2.0	nes en el capítulo  De Corporaciones locales	2.800	difficulty forth
0.	Ž.	Totales de aumentos y anulacio-		
133	of to	nes en el artículo	2.800	*
125	HEI	Totales de aumentos y anulacio- nes en el capítulo	2.800	A BIT VEAR
5.°	1.0	Eventuales	2.000 in a same	6.500
911/	1574	Totales de aumentos y anulacio-		0.000
HEL	istill.	nes en el artículo		6.500
*	2.°	Extraordinarios	1.000	latis karimi
馬可見		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artículo	1 000	AD WARING TH
>	20	Indemnizaciones	1.000	20,000
183	V.	Totales de aumentos y anulacio-		20.000
. 509		nes en el artículo	*	20.000
		Totales de aumentos y anulacio-	THE SECOND THE	20.000
	2	nes en el capítulo	1.000	26.500
8.°	2.°		*	3.500
		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artículo	*	3.500
19	S CHO	Totales de aumentos y anulacio- nes en el capítulo	44024 10 05 4 G 3 9 9 1	2 500
9.0	10	Contribución territorial	30.750 18	3.500
	n in the	Totales de aumentos y anulacio-	30.130 10	The American
		nes en el artículo	30.750 18	
>	2.0	Cédulas Personales	65.724 81	To September
		Totales de aumentos y anulacio-		STATESTINE T
		nes en el artículo	65.724 81	W W W
		Totales de aumentos y anulacio- nes en el capítulo	961.474 99	281 205210 A
17	2.0	Por otros conceptos	*	6.604 94
		Totales de aumentos y anulacio-		6 604 04
		nes en el artículo	otive" isginimum	6.604 94
N HOPE	AL ET	nes en el capítulo	AGU BIB	6.604 94
19	2.0	Resultas de ingresos	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	57.643 05
		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artículo	encirosa cintora Mathicipia (186	57.643 05
	1.59	Totales de aumentos y anulacio-	na polici a la c	B 10 ( 1 ) 51 ( 1 )
11/4	10 名1	nes en el capítulo	distraction decir	57.643 05
9801	1 nb	Totales de aumentos y anulacio- nes en el presupuesto	105.774 99	94.247 99
1	SHAM	Diferencia en más entre uno y otro		
SWE	1000	presupuesto	- 11.527	CHARLET STREET
Similar Description	And a second distant			-

## GASTOS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	AUMENTOS Pesetas Cts.	ANULACIONES  Pesetas Cts.
1.0	1.0	Servicios generales del Estado		1.400
		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artículo		1.400
1.0	5.°	Pensiones	3.600	And Project to
		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artítulo	3.600	Avendacional
1.0	8.0	Otros conceptos análogos		3.104 94
25		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artículo	Sharing is soul ?	3.104 94
1.0	9.°	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	573 10	THE PROPERTY OF
		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artículo	573 10	»
1."	11.	Gastos indeterminados	»	182
		Totales de aumentos y anulacio- nes en el artículo	STEEL CONTRACTOR	182
	FE IDA	Totales de aumentos y anulacio- nes en el capítulo	4.173 10	4.686 94

2.0	Dietas de los Diputados provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  De las oficinas  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  De los establecimientos provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	etan ne sions classifications  and	3.000 3.000 3.000 5.312 50 3.312 50 3.000
2.0	Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  De las oficinas  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  De los establecimientos provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia  Totales de aumentos y anulaciones de la provincia	2.025	3.000 3.000 5.312 50 3.000 5.312 50
2.0	nes en el capítulo  De las oficinas  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  De los establecimientos provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia  Totales de aumentos y anulaciones de aumentos y anulaciones en el capítulo y anulaciones en	2.025	5.312 50 3.312 50 5.312 50 5.000
2.0	Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  De los establecimientos provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia  Totales de aumentos y anulaciones de aumentos y anulaciones de la provincia	2.025	5.312 50 3.312 50 5.000
	De los establecimientos provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia  Totales de aumentos y anulaciones	2.025	\$.312 50 5.000
3.0	Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia  Totales de aumentos y anulacion	2.025	5.000
3.0	Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo  Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia  Totales de aumentos y anulacio-	SER CLER LEED SER	5.000
3.°	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a efecto los Ayuntamientos de la provincia	2.025	5.000
	efecto los Ayuntamientos de la provincia		
	Totales de aumentos y anulacio-		
	[	>	5.000
150	Totales de aumentos y anulacio- nes en el capítulo	»	5.000
2.°	Maternidad y expósitos	4.045	11/10 × 10/14/
3."	nes en el artículo	4.045 5.000	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
161	Totales de aumentos y anulacio-		abragas insi
5.°	Dementes		6.484 65
60	ciones en el artículo		6.484 65
0.	Totales de aumentos y anulacio-	b consine i	stas para e
	Totales de aumentos y anulacio-	our le area	birrios «te be
3.°	Obligaciones impuestas por las	15.035	6.484 65
200	Totales de aumentos y anulacio-	EVELOUISPER ES	4.665
E-1	Totales de aumentos y anulacio-		4.665
5.°	Escuelas de sordomudos	» *	4.665 5.000
10	nes en el artículo	25/1% To 10/15/	5.000
10.	tos de cultura pública	475	dealde en e
10	nes en el artículo	475	inoiperegion i
12.	Totales de aumentos y anulacio-	a la section in the	nos gron en
	Totales de aumentos y anulacio-		enantes pe
1.0	Atenciones generales	4.975 »	20.000
	nes en el artículo	Saily bas on a	20.000
	carreteras provinciales	7.775	» ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (
	nes en el ar ículo	7.775	
	ficios provinciales	23.192 99	Ball Ball Sul
	nes en el artículo	23.192 99	» oies
	nes en el capítulo	30.967 99	20.000
	Totales de aumentos y anulacio-	See Sellosassa	8.000
	Escuelas de agricultura	20.000	8.000 *
	nes en el artículo	20.000	sel & A sustain
	nes en el capítulo	20.000	8.000
	Totales de aumentos y anulacio-	massel da som	3.500
1	Totales de aumentos y anulacio-	DEMENDED EL	3.500
	3.° 5.° 10. 12.	nes en el capítulo  2.º Maternidad y expósitos  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo  3.º Hospitalización de enfermos.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  5.º Dementes.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo.  3.º Obligaciones impuestas por las leyes.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  12. Subvenciones o becas  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Construcción de otros caminos y carreteras provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Construcción de otros caminos y carreteras provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  O. Reparación y conservación de edificios provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  O. Reparación y conservación de edificios provinciales  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.  Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.	nes en el capítulo

5,312,50

Articulo AUMENTOS ANULACIONES CONCEPTOS Pesetas (12 Pesetas Cts, Pesetas Cts. Totales de aumentos y anulacio-000 E nes en el presupuesto..... 77.176 09 65.649 09 Diferencia en más entre uno y sollo mas entre uno otro presupuesto ...... oinoina is 11.527

Cáceres a 21 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Presidente, Gonzalo L.-Montenegro y Carvajal. - El Secretario, Luis Villegas.

## ORDENANZAS

Las Ordenanzas que han de regir en el préximo ejercicio de 1938, serán las mismas que se han aplicado en el presupuesto anterior.

Cáceres a 21 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. - El Presidente, Gonzalo L.-Montenegro y Carvajal.—El Secretario, Luis Villegas.

ы эр аотичниция до ого 5225 у 5226

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día treinta del actual, a las nueve, diez y once horas, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas para el arriendo de los arbitrios de bebidas, carnes y pesas y medidas, para el próximo año de mil novecientos treinta y ocho, bajo los tipos de novecientas, novecientas cincuenta y setecientas pesetas, respectivamente, a que ascienden los ingresos fijados en presupuesto por dichos conceptos.

El acto, que será presidido por mi o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, se veri ficará por el sistema de pujas a la llana, durante el plazo de media hora, con sujeción a las Ordenanzas aprobadas por la municipalidad y a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que no cubran los tipos indicados y siendo indispensable para tomar parte en los remates la consignación en la Caja municipal, en la general de depósitos o sus Sucursales en la mesa que presida el acto, del cinco per ciento del importe del remate que se pretenda licitar.

Si no tuvieran lugar las expresadas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día cuatro siguiente, bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y a las propias horas, y si tampoco en estos remates hubiera postores, tendrán lugar las terceras y últimas el día diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho, con la rebaja del diez por ciento.

Conforme el articulo sexto del

Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta; sin que se haya producido reclamación alguna.

nes en el articulo.

2.º De los establecimientos provin-

Arroyomolinos de la Vera a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Fernando Rubio.

(30'70 pstas.)

5253

CASAS DEL MONTE

Presupuesto y Ordenanzas munici-

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto Ordinario cofeccionado para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 301 del Estatuto municipal y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Asimismo quedan expuestas al público por igual plazo de quince días y en el mismo local, las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios establecidos comprendidos en dicho presupuesto, que por la misma Corporación han sido formadas a su objeto, a los efectos determinados en el artículo 322 y siguientes en respecto del Estatuto municipal y artículo 29 del expresado Reglamento de la Hacienda municipal.

Casas del Monte a 16 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. - El Alcalde, Francisco Garrido Rodilla.

5175 Olding to the Road

CASAS DE DON ANTONIO

Padrón de la riqueza rústica catastrada para 1938

Confeccionado el padrón de contribución rústica catastrada de este Municipio, para el año de 1938, se halla expuesto al público por espacio de ocho dias, a partir desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, para oir las reclamaciones que puedan presentarse, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Casas de Don Antonio a 17 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal - El Alcalde, Pedro Nacarino.

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la riqueza rústica catastrada para 1938 y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Zarza la Mayor, ocho dias. 5182 Aldea de Trujillo, ocho días. 5201 Villamesías, ocho días. 5209 Arroyomolinos de Montánchez, ocho días.

SANTIBANEZ EL BAJO

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.°.

Santibáñez el Bajo a 11 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fulgencio Co-

rrales.

5184

También se encuentra expuesto al público el Proyecto de Presupuesto para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Tejeda de Tiétar, quince días.

Torremenga de la Vera, quince Cuacos, quince días. 5230

VILLA DEL CAMPO

Presupuesto municipal ordinario para 1938

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de | Don Manuel Pérez Delgado. 1938, en este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal y 5.º y sucesivos del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villa del Campo a 16 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. -El Alcalde, Manuel Pariente Gil.

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Valverde de la Vera, quince dias. 5176

Garvin, quince días y quince más. 5179 Membrio, quince dias. 5180

ACEHUCHE Edicto

Formado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades de esta villa, para el ejercicio actual, queda expuesto al públiso en las Casas Consistoriales por término de quince dias, a fin de que pueda ser ex iminado y presentarse contra el mismo, durante el plazo de exposición y tres días más, las reclamaciones que se estimen oportunas. Acehuche, 15 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. - El Presidente, Salvador Muñoz.

5181

CASAS DE MILLAN In a communantio

CURRETOS

Acordado por la Comisión Gestora de este municipio la prórroga de las Ordenanzas municipales del Repartimiento General de Utilidades, Arbitrios sobre carnes frescas y saladas y el de Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para el próximo ejercicio de 1938, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante expresado plazo puedan examinarlas y presentar las reclamaciones a que haya lugar, a cuantas pe sonas o entidades afecte.

Casas de Millan a 18 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Lucio Fernández.

5202

PEDROSO DE ACIM

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 19 actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Esteban Martin Pérez. Florencio Durán Martín. Vicente García Núñez. Lucio Elvira Ramos.

De la parte personal parroquia única Santa Marina

Reyes Mallo Pérez.

Estanislao Gutiérrez Pérez. Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legitimos

En Pedroso de Acim a 20 de Diciembre de 1937. - El Alcalde, Juan Martin. -P. A. del A. P., el Secreta-

rio, Antonio Solís.

5204

5193

LOSAR DE LA VERA

Aprobado por esta Comisión gestora de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1938, y las Ordenanzas municipales que estarán en vigor durante el mismo, quedan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante quince dias hábiles para oir reclamaciones.

Losar de la Vera, 16 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. - El

Alcalde, Ramón Martin.

IMP DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL